

# EL DEFENSOR DE GRANADA

AÑO XXXI

En Granada, un mes, seis reales.—En el resto de la Península, tres meses, cinco pesetas.—En el Extranjero, seis meses, 18 francos.—(La de fuera, pago adelantado).

PERIÓDICO INDEPENDIENTE  
Decano de la Prensa diaria de esta Provincia  
Fundador y Director, Luis Seco de Lucena

TARIFA DE ESQUELAS MORTUORIAS.  
Esqueles al año de una columna: en 1.ª, 100; en 2.ª, 50; en 3.ª, 25; en 4.ª, 10.—Al año de dos: en 1.ª, 200; en 2.ª, 100; en 3.ª, 50; en 4.ª, 25.—Al año de tres: en 1.ª, 300; en 2.ª, 150; en 3.ª, 75; en 4.ª, 37.50.—Al año de cuatro: en 1.ª, 400; en 2.ª, 200; en 3.ª, 100; en 4.ª, 50.—Al año de cinco: en 1.ª, 500; en 2.ª, 250; en 3.ª, 125; en 4.ª, 62.50.—Al año de seis: en 1.ª, 600; en 2.ª, 300; en 3.ª, 150; en 4.ª, 75.—Al año de siete: en 1.ª, 700; en 2.ª, 350; en 3.ª, 175; en 4.ª, 87.50.—Al año de ocho: en 1.ª, 800; en 2.ª, 400; en 3.ª, 200; en 4.ª, 100.—Al año de nueve: en 1.ª, 900; en 2.ª, 450; en 3.ª, 225; en 4.ª, 112.50.—Al año de diez: en 1.ª, 1.000; en 2.ª, 500; en 3.ª, 250; en 4.ª, 125.—Al año de once: en 1.ª, 1.100; en 2.ª, 550; en 3.ª, 275; en 4.ª, 137.50.—Al año de doce: en 1.ª, 1.200; en 2.ª, 600; en 3.ª, 300; en 4.ª, 150.—Al año de trece: en 1.ª, 1.300; en 2.ª, 650; en 3.ª, 325; en 4.ª, 162.50.—Al año de catorce: en 1.ª, 1.400; en 2.ª, 700; en 3.ª, 350; en 4.ª, 175.—Al año de quince: en 1.ª, 1.500; en 2.ª, 750; en 3.ª, 375; en 4.ª, 187.50.—Al año de dieciséis: en 1.ª, 1.600; en 2.ª, 800; en 3.ª, 400; en 4.ª, 200.—Al año de diecisiete: en 1.ª, 1.700; en 2.ª, 850; en 3.ª, 425; en 4.ª, 212.50.—Al año de dieciocho: en 1.ª, 1.800; en 2.ª, 900; en 3.ª, 450; en 4.ª, 225.—Al año de dieinueve: en 1.ª, 1.900; en 2.ª, 950; en 3.ª, 475; en 4.ª, 237.50.—Al año de veinte: en 1.ª, 2.000; en 2.ª, 1.000; en 3.ª, 500; en 4.ª, 250.—Al año de veintiuno: en 1.ª, 2.100; en 2.ª, 1.050; en 3.ª, 525; en 4.ª, 262.50.—Al año de veintidós: en 1.ª, 2.200; en 2.ª, 1.100; en 3.ª, 550; en 4.ª, 275.—Al año de veintitrés: en 1.ª, 2.300; en 2.ª, 1.150; en 3.ª, 575; en 4.ª, 287.50.—Al año de veinticuatro: en 1.ª, 2.400; en 2.ª, 1.200; en 3.ª, 600; en 4.ª, 300.—Al año de veinticinco: en 1.ª, 2.500; en 2.ª, 1.250; en 3.ª, 625; en 4.ª, 312.50.—Al año de veintiseis: en 1.ª, 2.600; en 2.ª, 1.300; en 3.ª, 650; en 4.ª, 325.—Al año de veintisiete: en 1.ª, 2.700; en 2.ª, 1.350; en 3.ª, 675; en 4.ª, 337.50.—Al año de veintiocho: en 1.ª, 2.800; en 2.ª, 1.400; en 3.ª, 700; en 4.ª, 350.—Al año de veintinueve: en 1.ª, 2.900; en 2.ª, 1.450; en 3.ª, 725; en 4.ª, 362.50.—Al año de treinta: en 1.ª, 3.000; en 2.ª, 1.500; en 3.ª, 750; en 4.ª, 375.—Al año de treinta y uno: en 1.ª, 3.100; en 2.ª, 1.550; en 3.ª, 775; en 4.ª, 387.50.—Al año de treinta y dos: en 1.ª, 3.200; en 2.ª, 1.600; en 3.ª, 800; en 4.ª, 400.—Al año de treinta y tres: en 1.ª, 3.300; en 2.ª, 1.650; en 3.ª, 825; en 4.ª, 412.50.—Al año de treinta y cuatro: en 1.ª, 3.400; en 2.ª, 1.700; en 3.ª, 850; en 4.ª, 425.—Al año de treinta y cinco: en 1.ª, 3.500; en 2.ª, 1.750; en 3.ª, 875; en 4.ª, 437.50.—Al año de treinta y seis: en 1.ª, 3.600; en 2.ª, 1.800; en 3.ª, 900; en 4.ª, 450.—Al año de treinta y siete: en 1.ª, 3.700; en 2.ª, 1.850; en 3.ª, 925; en 4.ª, 462.50.—Al año de treinta y ocho: en 1.ª, 3.800; en 2.ª, 1.900; en 3.ª, 950; en 4.ª, 475.—Al año de treinta y nueve: en 1.ª, 3.900; en 2.ª, 1.950; en 3.ª, 975; en 4.ª, 487.50.—Al año de cuarenta: en 1.ª, 4.000; en 2.ª, 2.000; en 3.ª, 1.000; en 4.ª, 500.—Al año de cuarenta y uno: en 1.ª, 4.100; en 2.ª, 2.050; en 3.ª, 1.025; en 4.ª, 512.50.—Al año de cuarenta y dos: en 1.ª, 4.200; en 2.ª, 2.100; en 3.ª, 1.050; en 4.ª, 525.—Al año de cuarenta y tres: en 1.ª, 4.300; en 2.ª, 2.150; en 3.ª, 1.075; en 4.ª, 537.50.—Al año de cuarenta y cuatro: en 1.ª, 4.400; en 2.ª, 2.200; en 3.ª, 1.100; en 4.ª, 550.—Al año de cuarenta y cinco: en 1.ª, 4.500; en 2.ª, 2.250; en 3.ª, 1.125; en 4.ª, 562.50.—Al año de cuarenta y seis: en 1.ª, 4.600; en 2.ª, 2.300; en 3.ª, 1.150; en 4.ª, 575.—Al año de cuarenta y siete: en 1.ª, 4.700; en 2.ª, 2.350; en 3.ª, 1.175; en 4.ª, 587.50.—Al año de cuarenta y ocho: en 1.ª, 4.800; en 2.ª, 2.400; en 3.ª, 1.200; en 4.ª, 600.—Al año de cuarenta y nueve: en 1.ª, 4.900; en 2.ª, 2.450; en 3.ª, 1.225; en 4.ª, 612.50.—Al año de cincuenta: en 1.ª, 5.000; en 2.ª, 2.500; en 3.ª, 1.250; en 4.ª, 625.—Al año de cincuenta y uno: en 1.ª, 5.100; en 2.ª, 2.550; en 3.ª, 1.275; en 4.ª, 637.50.—Al año de cincuenta y dos: en 1.ª, 5.200; en 2.ª, 2.600; en 3.ª, 1.300; en 4.ª, 650.—Al año de cincuenta y tres: en 1.ª, 5.300; en 2.ª, 2.650; en 3.ª, 1.325; en 4.ª, 662.50.—Al año de cincuenta y cuatro: en 1.ª, 5.400; en 2.ª, 2.700; en 3.ª, 1.350; en 4.ª, 675.—Al año de cincuenta y cinco: en 1.ª, 5.500; en 2.ª, 2.750; en 3.ª, 1.375; en 4.ª, 687.50.—Al año de cincuenta y seis: en 1.ª, 5.600; en 2.ª, 2.800; en 3.ª, 1.400; en 4.ª, 700.—Al año de cincuenta y siete: en 1.ª, 5.700; en 2.ª, 2.850; en 3.ª, 1.425; en 4.ª, 712.50.—Al año de cincuenta y ocho: en 1.ª, 5.800; en 2.ª, 2.900; en 3.ª, 1.450; en 4.ª, 725.—Al año de cincuenta y nueve: en 1.ª, 5.900; en 2.ª, 2.950; en 3.ª, 1.475; en 4.ª, 737.50.—Al año de sesenta: en 1.ª, 6.000; en 2.ª, 3.000; en 3.ª, 1.500; en 4.ª, 750.—Al año de sesenta y uno: en 1.ª, 6.100; en 2.ª, 3.050; en 3.ª, 1.525; en 4.ª, 762.50.—Al año de sesenta y dos: en 1.ª, 6.200; en 2.ª, 3.100; en 3.ª, 1.550; en 4.ª, 775.—Al año de sesenta y tres: en 1.ª, 6.300; en 2.ª, 3.150; en 3.ª, 1.575; en 4.ª, 787.50.—Al año de sesenta y cuatro: en 1.ª, 6.400; en 2.ª, 3.200; en 3.ª, 1.600; en 4.ª, 800.—Al año de sesenta y cinco: en 1.ª, 6.500; en 2.ª, 3.250; en 3.ª, 1.625; en 4.ª, 812.50.—Al año de sesenta y seis: en 1.ª, 6.600; en 2.ª, 3.300; en 3.ª, 1.650; en 4.ª, 825.—Al año de sesenta y siete: en 1.ª, 6.700; en 2.ª, 3.350; en 3.ª, 1.675; en 4.ª, 837.50.—Al año de sesenta y ocho: en 1.ª, 6.800; en 2.ª, 3.400; en 3.ª, 1.700; en 4.ª, 850.—Al año de sesenta y nueve: en 1.ª, 6.900; en 2.ª, 3.450; en 3.ª, 1.725; en 4.ª, 862.50.—Al año de setenta: en 1.ª, 7.000; en 2.ª, 3.500; en 3.ª, 1.750; en 4.ª, 875.—Al año de setenta y uno: en 1.ª, 7.100; en 2.ª, 3.550; en 3.ª, 1.775; en 4.ª, 887.50.—Al año de setenta y dos: en 1.ª, 7.200; en 2.ª, 3.600; en 3.ª, 1.800; en 4.ª, 900.—Al año de setenta y tres: en 1.ª, 7.300; en 2.ª, 3.650; en 3.ª, 1.825; en 4.ª, 912.50.—Al año de setenta y cuatro: en 1.ª, 7.400; en 2.ª, 3.700; en 3.ª, 1.850; en 4.ª, 925.—Al año de setenta y cinco: en 1.ª, 7.500; en 2.ª, 3.750; en 3.ª, 1.875; en 4.ª, 937.50.—Al año de setenta y seis: en 1.ª, 7.600; en 2.ª, 3.800; en 3.ª, 1.900; en 4.ª, 950.—Al año de setenta y siete: en 1.ª, 7.700; en 2.ª, 3.850; en 3.ª, 1.925; en 4.ª, 962.50.—Al año de setenta y ocho: en 1.ª, 7.800; en 2.ª, 3.900; en 3.ª, 1.950; en 4.ª, 975.—Al año de setenta y nueve: en 1.ª, 7.900; en 2.ª, 3.950; en 3.ª, 1.975; en 4.ª, 987.50.—Al año de ochenta: en 1.ª, 8.000; en 2.ª, 4.000; en 3.ª, 2.000; en 4.ª, 1.000.—Al año de ochenta y uno: en 1.ª, 8.100; en 2.ª, 4.050; en 3.ª, 2.025; en 4.ª, 1.012.50.—Al año de ochenta y dos: en 1.ª, 8.200; en 2.ª, 4.100; en 3.ª, 2.050; en 4.ª, 1.025.—Al año de ochenta y tres: en 1.ª, 8.300; en 2.ª, 4.150; en 3.ª, 2.075; en 4.ª, 1.037.50.—Al año de ochenta y cuatro: en 1.ª, 8.400; en 2.ª, 4.200; en 3.ª, 2.100; en 4.ª, 1.050.—Al año de ochenta y cinco: en 1.ª, 8.500; en 2.ª, 4.250; en 3.ª, 2.125; en 4.ª, 1.062.50.—Al año de ochenta y seis: en 1.ª, 8.600; en 2.ª, 4.300; en 3.ª, 2.150; en 4.ª, 1.075.—Al año de ochenta y siete: en 1.ª, 8.700; en 2.ª, 4.350; en 3.ª, 2.175; en 4.ª, 1.087.50.—Al año de ochenta y ocho: en 1.ª, 8.800; en 2.ª, 4.400; en 3.ª, 2.200; en 4.ª, 1.100.—Al año de ochenta y nueve: en 1.ª, 8.900; en 2.ª, 4.450; en 3.ª, 2.225; en 4.ª, 1.112.50.—Al año de noventa: en 1.ª, 9.000; en 2.ª, 4.500; en 3.ª, 2.250; en 4.ª, 1.125.—Al año de noventa y uno: en 1.ª, 9.100; en 2.ª, 4.550; en 3.ª, 2.275; en 4.ª, 1.137.50.—Al año de noventa y dos: en 1.ª, 9.200; en 2.ª, 4.600; en 3.ª, 2.300; en 4.ª, 1.150.—Al año de noventa y tres: en 1.ª, 9.300; en 2.ª, 4.650; en 3.ª, 2.325; en 4.ª, 1.162.50.—Al año de noventa y cuatro: en 1.ª, 9.400; en 2.ª, 4.700; en 3.ª, 2.350; en 4.ª, 1.175.—Al año de noventa y cinco: en 1.ª, 9.500; en 2.ª, 4.750; en 3.ª, 2.375; en 4.ª, 1.187.50.—Al año de noventa y seis: en 1.ª, 9.600; en 2.ª, 4.800; en 3.ª, 2.400; en 4.ª, 1.200.—Al año de noventa y siete: en 1.ª, 9.700; en 2.ª, 4.850; en 3.ª, 2.425; en 4.ª, 1.212.50.—Al año de noventa y ocho: en 1.ª, 9.800; en 2.ª, 4.900; en 3.ª, 2.450; en 4.ª, 1.225.—Al año de noventa y nueve: en 1.ª, 9.900; en 2.ª, 4.950; en 3.ª, 2.475; en 4.ª, 1.237.50.—Al año de cien: en 1.ª, 10.000; en 2.ª, 5.000; en 3.ª, 2.500; en 4.ª, 1.250.—Al año de cien y uno: en 1.ª, 10.100; en 2.ª, 5.050; en 3.ª, 2.525; en 4.ª, 1.262.50.—Al año de cien y dos: en 1.ª, 10.200; en 2.ª, 5.100; en 3.ª, 2.550; en 4.ª, 1.275.—Al año de cien y tres: en 1.ª, 10.300; en 2.ª, 5.150; en 3.ª, 2.575; en 4.ª, 1.287.50.—Al año de cien y cuatro: en 1.ª, 10.400; en 2.ª, 5.200; en 3.ª, 2.600; en 4.ª, 1.300.—Al año de cien y cinco: en 1.ª, 10.500; en 2.ª, 5.250; en 3.ª, 2.625; en 4.ª, 1.312.50.—Al año de cien y seis: en 1.ª, 10.600; en 2.ª, 5.300; en 3.ª, 2.650; en 4.ª, 1.325.—Al año de cien y siete: en 1.ª, 10.700; en 2.ª, 5.350; en 3.ª, 2.675; en 4.ª, 1.337.50.—Al año de cien y ocho: en 1.ª, 10.800; en 2.ª, 5.400; en 3.ª, 2.700; en 4.ª, 1.350.—Al año de cien y nueve: en 1.ª, 10.900; en 2.ª, 5.450; en 3.ª, 2.725; en 4.ª, 1.362.50.—Al año de ciento: en 1.ª, 11.000; en 2.ª, 5.500; en 3.ª, 2.750; en 4.ª, 1.375.—Al año de ciento y uno: en 1.ª, 11.100; en 2.ª, 5.550; en 3.ª, 2.775; en 4.ª, 1.387.50.—Al año de ciento y dos: en 1.ª, 11.200; en 2.ª, 5.600; en 3.ª, 2.800; en 4.ª, 1.400.—Al año de ciento y tres: en 1.ª, 11.300; en 2.ª, 5.650; en 3.ª, 2.825; en 4.ª, 1.412.50.—Al año de ciento y cuatro: en 1.ª, 11.400; en 2.ª, 5.700; en 3.ª, 2.850; en 4.ª, 1.425.—Al año de ciento y cinco: en 1.ª, 11.500; en 2.ª, 5.750; en 3.ª, 2.875; en 4.ª, 1.437.50.—Al año de ciento y seis: en 1.ª, 11.600; en 2.ª, 5.800; en 3.ª, 2.900; en 4.ª, 1.450.—Al año de ciento y siete: en 1.ª, 11.700; en 2.ª, 5.850; en 3.ª, 2.925; en 4.ª, 1.462.50.—Al año de ciento y ocho: en 1.ª, 11.800; en 2.ª, 5.900; en 3.ª, 2.950; en 4.ª, 1.475.—Al año de ciento y nueve: en 1.ª, 11.900; en 2.ª, 5.950; en 3.ª, 2.975; en 4.ª, 1.487.50.—Al año de doscientos: en 1.ª, 12.000; en 2.ª, 6.000; en 3.ª, 3.000; en 4.ª, 1.500.—Al año de doscientos y uno: en 1.ª, 12.100; en 2.ª, 6.050; en 3.ª, 3.025; en 4.ª, 1.512.50.—Al año de doscientos y dos: en 1.ª, 12.200; en 2.ª, 6.100; en 3.ª, 3.050; en 4.ª, 1.525.—Al año de doscientos y tres: en 1.ª, 12.300; en 2.ª, 6.150; en 3.ª, 3.075; en 4.ª, 1.537.50.—Al año de doscientos y cuatro: en 1.ª, 12.400; en 2.ª, 6.200; en 3.ª, 3.100; en 4.ª, 1.550.—Al año de doscientos y cinco: en 1.ª, 12.500; en 2.ª, 6.250; en 3.ª, 3.125; en 4.ª, 1.562.50.—Al año de doscientos y seis: en 1.ª, 12.600; en 2.ª, 6.300; en 3.ª, 3.150; en 4.ª, 1.575.—Al año de doscientos y siete: en 1.ª, 12.700; en 2.ª, 6.350; en 3.ª, 3.175; en 4.ª, 1.587.50.—Al año de doscientos y ocho: en 1.ª, 12.800; en 2.ª, 6.400; en 3.ª, 3.200; en 4.ª, 1.600.—Al año de doscientos y nueve: en 1.ª, 12.900; en 2.ª, 6.450; en 3.ª, 3.225; en 4.ª, 1.612.50.—Al año de trescientos: en 1.ª, 13.000; en 2.ª, 6.500; en 3.ª, 3.250; en 4.ª, 1.625.—Al año de trescientos y uno: en 1.ª, 13.100; en 2.ª, 6.550; en 3.ª, 3.275; en 4.ª, 1.637.50.—Al año de trescientos y dos: en 1.ª, 13.200; en 2.ª, 6.600; en 3.ª, 3.300; en 4.ª, 1.650.—Al año de trescientos y tres: en 1.ª, 13.300; en 2.ª, 6.650; en 3.ª, 3.325; en 4.ª, 1.662.50.—Al año de trescientos y cuatro: en 1.ª, 13.400; en 2.ª, 6.700; en 3.ª, 3.350; en 4.ª, 1.675.—Al año de trescientos y cinco: en 1.ª, 13.500; en 2.ª, 6.750; en 3.ª, 3.375; en 4.ª, 1.687.50.—Al año de trescientos y seis: en 1.ª, 13.600; en 2.ª, 6.800; en 3.ª, 3.400; en 4.ª, 1.700.—Al año de trescientos y siete: en 1.ª, 13.700; en 2.ª, 6.850; en 3.ª, 3.425; en 4.ª, 1.712.50.—Al año de trescientos y ocho: en 1.ª, 13.800; en 2.ª, 6.900; en 3.ª, 3.450; en 4.ª, 1.725.—Al año de trescientos y nueve: en 1.ª, 13.900; en 2.ª, 6.950; en 3.ª, 3.475; en 4.ª, 1.737.50.—Al año de cuatrocientos: en 1.ª, 14.000; en 2.ª, 7.000; en 3.ª, 3.500; en 4.ª, 1.750.—Al año de cuatrocientos y uno: en 1.ª, 14.100; en 2.ª, 7.050; en 3.ª, 3.525; en 4.ª, 1.762.50.—Al año de cuatrocientos y dos: en 1.ª, 14.200; en 2.ª, 7.100; en 3.ª, 3.550; en 4.ª, 1.775.—Al año de cuatrocientos y tres: en 1.ª, 14.300; en 2.ª, 7.150; en 3.ª, 3.575; en 4.ª, 1.787.50.—Al año de cuatrocientos y cuatro: en 1.ª, 14.400; en 2.ª, 7.200; en 3.ª, 3.600; en 4.ª, 1.800.—Al año de cuatrocientos y cinco: en 1.ª, 14.500; en 2.ª, 7.250; en 3.ª, 3.625; en 4.ª, 1.812.50.—Al año de cuatrocientos y seis: en 1.ª, 14.600; en 2.ª, 7.300; en 3.ª, 3.650; en 4.ª, 1.825.—Al año de cuatrocientos y siete: en 1.ª, 14.700; en 2.ª, 7.350; en 3.ª, 3.675; en 4.ª, 1.837.50.—Al año de cuatrocientos y ocho: en 1.ª, 14.800; en 2.ª, 7.400; en 3.ª, 3.700; en 4.ª, 1.850.—Al año de cuatrocientos y nueve: en 1.ª, 14.900; en 2.ª, 7.450; en 3.ª, 3.725; en 4.ª, 1.862.50.—Al año de quinientos: en 1.ª, 15.000; en 2.ª, 7.500; en 3.ª, 3.750; en 4.ª, 1.875.—Al año de quinientos y uno: en 1.ª, 15.100; en 2.ª, 7.550; en 3.ª, 3.775; en 4.ª, 1.887.50.—Al año de quinientos y dos: en 1.ª, 15.200; en 2.ª, 7.600; en 3.ª, 3.800; en 4.ª, 1.900.—Al año de quinientos y tres: en 1.ª, 15.300; en 2.ª, 7.650; en 3.ª, 3.825; en 4.ª, 1.912.50.—Al año de quinientos y cuatro: en 1.ª, 15.400; en 2.ª, 7.700; en 3.ª, 3.850; en 4.ª, 1.925.—Al año de quinientos y cinco: en 1.ª, 15.500; en 2.ª, 7.750; en 3.ª, 3.875; en 4.ª, 1.937.50.—Al año de quinientos y seis: en 1.ª, 15.600; en 2.ª, 7.800; en 3.ª, 3.900; en 4.ª, 1.950.—Al año de quinientos y siete: en 1.ª, 15.700; en 2.ª, 7.850; en 3.ª, 3.925; en 4.ª, 1.962.50.—Al año de quinientos y ocho: en 1.ª, 15.800; en 2.ª, 7.900; en 3.ª, 3.950; en 4.ª, 1.975.—Al año de quinientos y nueve: en 1.ª, 15.900; en 2.ª, 7.950; en 3.ª, 3.975; en 4.ª, 1.987.50.—Al año de seiscientos: en 1.ª, 16.000; en 2.ª, 8.000; en 3.ª, 4.000; en 4.ª, 2.000.—Al año de seiscientos y uno: en 1.ª, 16.100; en 2.ª, 8.050; en 3.ª, 4.025; en 4.ª, 2.012.50.—Al año de seiscientos y dos: en 1.ª, 16.200; en 2.ª, 8.100; en 3.ª, 4.050; en 4.ª, 2.025.—Al año de seiscientos y tres: en 1.ª, 16.300; en 2.ª, 8.150; en 3.ª, 4.075; en 4.ª, 2.037.50.—Al año de seiscientos y cuatro: en 1.ª, 16.400; en 2.ª, 8.200; en 3.ª, 4.100; en 4.ª, 2.050.—Al año de seiscientos y cinco: en 1.ª, 16.500; en 2.ª, 8.250; en 3.ª, 4.125; en 4.ª, 2.062.50.—Al año de seiscientos y seis: en 1.ª, 16.600; en 2.ª, 8.300; en 3.ª, 4.150; en 4.ª, 2.075.—Al año de seiscientos y siete: en 1.ª, 16.700; en 2.ª, 8.350; en 3.ª, 4.175; en 4.ª, 2.087.50.—Al año de seiscientos y ocho: en 1.ª, 16.800; en 2.ª, 8.400; en 3.ª, 4.200; en 4.ª, 2.100.—Al año de seiscientos y nueve: en 1.ª, 16.900; en 2.ª, 8.450; en 3.ª, 4.225; en 4.ª, 2.112.50.—Al año de setecientos: en 1.ª, 17.000; en 2.ª, 8.500; en 3.ª, 4.250; en 4.ª, 2.125.—Al año de setecientos y uno: en 1.ª, 17.100; en 2.ª, 8.550; en 3.ª, 4.275; en 4.ª, 2.137.50.—Al año de setecientos y dos: en 1.ª, 17.200; en 2.ª, 8.600; en 3.ª, 4.300; en 4.ª, 2.150.—Al año de setecientos y tres: en 1.ª, 17.300; en 2.ª, 8.650; en 3.ª, 4.325; en 4.ª, 2.162.50.—Al año de setecientos y cuatro: en 1.ª, 17.400; en 2.ª, 8.700; en 3.ª, 4.350; en 4.ª, 2.175.—Al año de setecientos y cinco: en 1.ª, 17.500; en 2.ª, 8.750; en 3.ª, 4.375; en 4.ª, 2.187.50.—Al año de setecientos y seis: en 1.ª, 17.600; en 2.ª, 8.800; en 3.ª, 4.400; en 4.ª, 2.200.—Al año de setecientos y siete: en 1.ª, 17.700; en 2.ª, 8.850; en 3.ª, 4.425; en 4.ª, 2.212.50.—Al año de setecientos y ocho: en 1.ª, 17.800; en 2.ª, 8.900; en 3.ª, 4.450; en 4.ª, 2.225.—Al año de setecientos y nueve: en 1.ª, 17.900; en 2.ª, 8.950; en 3.ª, 4.475; en 4.ª, 2.237.50.—Al año de ochocientos: en 1.ª, 18.000; en 2.ª, 9.000; en 3.ª, 4.500; en 4.ª, 2.250.—Al año de ochocientos y uno: en 1.ª, 18.100; en 2.ª, 9.050; en 3.ª, 4.525; en 4.ª, 2.262.50.—Al año de ochocientos y dos: en 1.ª, 18.200; en 2.ª, 9.100; en 3.ª, 4.550; en 4.ª, 2.275.—Al año de ochocientos y tres: en 1.ª, 18.300; en 2.ª, 9.150; en 3.ª, 4.575; en 4.ª, 2.287.50.—Al año de ochocientos y cuatro: en 1.ª, 18.400; en 2.ª, 9.200; en 3.ª, 4.600; en 4.ª, 2.300.—Al año de ochocientos y cinco: en 1.ª, 18.500; en 2.ª, 9.250; en 3.ª, 4.625; en 4.ª, 2.312.50.—Al año de ochocientos y seis: en 1.ª, 18.600; en 2.ª, 9.300; en 3.ª, 4.650; en 4.ª, 2.325.—Al año de ochocientos y siete: en 1.ª, 18.700; en 2.ª, 9.350; en 3.ª, 4.675; en 4.ª, 2.337.50.—Al año de ochocientos y ocho: en 1.ª, 18.800; en 2.ª, 9.400; en 3.ª, 4.700; en 4.ª, 2.350.—Al año de ochocientos y nueve: en 1.ª, 18.900; en 2.ª, 9.450; en 3.ª, 4.725; en 4.ª, 2.362.50.—Al año de novecientos: en 1.ª, 19.000; en 2.ª, 9.500; en 3.ª, 4.750; en 4.ª, 2.375.—Al año de novecientos y uno: en 1.ª, 19.100; en 2.ª, 9.550; en 3.ª, 4.775; en 4.ª, 2.387.50.—Al año de novecientos y dos: en 1.ª, 19.200; en 2.ª, 9.600; en 3.ª, 4.800; en 4.ª, 2.400.—Al año de novecientos y tres: en 1.ª, 19.300; en 2.ª, 9.650; en 3.ª, 4.825; en 4.ª, 2.412.50.—Al año de novecientos y cuatro: en 1.ª, 19.400; en 2.ª, 9.700; en 3.ª, 4.850; en 4.ª, 2.425.—Al año de novecientos y cinco: en 1.ª, 19.500; en 2.ª, 9.750; en 3.ª, 4.875; en 4.ª, 2.437.50.—Al año de novecientos y seis: en 1.ª, 19.600; en 2.ª, 9.800; en 3.ª, 4.900; en 4.ª, 2.450.—Al año de novecientos y siete: en 1.ª, 19.700; en 2.ª, 9.850; en 3.ª, 4.925; en 4.ª, 2.462.50.—Al año de novecientos y ocho: en 1.ª, 19.800; en 2.ª, 9.900; en 3.ª, 4.950; en 4.ª, 2.475.—Al año de novecientos y nueve: en 1.ª, 19.900; en 2.ª, 9.950; en 3.ª, 4.975; en 4.ª, 2.487.50.—Al año de mil: en 1.ª, 20.000; en 2.ª, 10.000; en 3.ª, 5.000; en 4.ª, 2.500.—Al año de mil y uno: en 1.ª, 20.100; en 2.ª, 10.050; en 3.ª, 5.025; en 4.ª

ESTABLECIMIENTO EN GRANADA

Plaza de Bibarrambila, 9.



Máquinas SINGER Y WHEELER & WILSON para coser. Exklusivas de la COMPANIA SINGER DE MAQUINAS PARA COSER. Todos los modelos a pesetas 250 semanales.

ESTABLECIMIENTOS en la provincia de Granada.

- BAZA.—Constitución, 10. GUADIX.—Nueva, 1. LOJA.—Duque de Valencia, 24. MOTRIL.—Plaza Canalejas, 10.

CAFES DE LA COMPANIA COLONIAL SON SIEMPRE LOS PREFERIDOS

CAFÉ PUERTO-RICO: CAJITA PRECINTADA DE 100 GRAMOS, A PESETAS 0'60 LA CAJITA Para el Brasil y la Argentina

El magnífico y rápido trasatlántico SOFIA HOHENBERG de la compañía Anstro-Americana, saldrá de América el 25 de Agosto de 1909.

ANTIASMATICO PODEROSO REMEDIO EFICAZ CONTRA LOS CATARROS BRONQUIALES Jarabe-Medina de Quebracho

Médicos distinguidos y los principales periódicos profesionales de Madrid: El Siglo Médico, la Revista de Medicina y Cirugía Prácticas, El Genio Médico, El Diario Médico-Farmacéutico, El Jarabe Médico-Farmacéutico, la Revista de Ciencias Médicas, de Barcelona, y la Revista Médico-Farmacéutica, de Aragón recomiendan, en largos y encomiásticos artículos, el Jarabe-Medina de Quebracho como el último remedio de la Medicina moderna para combatir el Asma, la Disnea y los Catarros crónicos, haciendo cesar la fatiga y produciendo una suave expectoración.

Esta preparación de Quebracho es la primera dada a conocer en España y la única recomendada por la Prensa Médica. Depósito central: Farmacia de Medina, Serrano, 36, Madrid, y al por menor, en las principales farmacias de España y América.

Almacén de Joyería y Relojería

SUCESOR DE GIHARA.—GRANADA, 9 AL 15.—MALAGA Competencia a los de Madrid y Barcelona. Grandes existencias en alta Joyería con brillantes, perlas y piedras de color.

Sociedad Española de Construcciones metálicas

Capital: 12.500.000 pesetas Talleres de vagones en Basain (Guipúzcoa) de turbinas, maquinaria y calderas en Zaldibar (Bilbao) y de construcciones en general en Madrid, Gijón y Linares.

A TODO EL MUNDO CONVIERNE HACER SUS COMPRAS EN EL LEON

Calle de Mesones, núm. 98. Per ser la casa que presenta más surtidos en todos los artículos y vende en muy ventajosas condiciones. Los géneros para la presente estación ya se han recibido, viniendo de entre lo muy selecto del surtido, verdaderas gangas.

BICARBONATO DE SOSA QUIMICAMENTE PURO en polvos y en pastillas comprimidas de Torres Muñoz, S. Marcos, 11, Farmacia, Madrid. Se vende en cajitas pequeñas y en Latas más económicas de 5 pesetas DE VENTA EN FARMACIAS Y DROGUERIAS.

Banco Vitalicio de España. Capital social: 15.000.000'00 Pesetas. Reservas generales: 20.554.750'68. Formando un total de treinta y cinco millones quinientos cincuenta y cuatro mil setecientos cincuenta pesetas y sesenta y ocho céntimos.

La Victoria de los Medicamentos EMERIN DEL GRABEO «CURA EN UN SOLO DIA» Tomando a tiempo EMERIN corta el progreso de la SIFILIS o VENEREO o ANEMIA EN EL PRIMER DIA.

Vapores Correo Españoles de Píñillos, Izquierdo y Compañía. SERVICIO CADA 20 DIAS FIJO Y RAPIDO PARA Montevideo y Buenos Aires CON ESCALA EN RIO DE JANEIRO Y SANTOS.

UN ERROR el creer que por mediación de la Agencia Internacional de Anuncios HAASENSTEIN y VOLLER, Fernando VII, 2, Barcelona, ha de costar más cara la Propaganda.

UNA VERDAD que los precios que ponemos en cuenta son los de la tarifa de los periódicos y que nuestra clientela disfruta grandes rebajas; quien utilice nuestros servicios obtendrá Economía.

MILLARES DE FAMILIAS preparan instantáneamente en su propia casa, aguas de Selz, minerales, toda clase de sodas y bebidas gaseosas puras, por medio del SIFON SPARKLET.

VENEREO, SIFILIS, ANEMIA Estreñecidos uretrales, prostatitis, cistitis, catarros de la vejiga, etc. Su curación pronta, segura y radical por medio de los afamados, únicos y legítimos medicamentos CONFITES, ROOB, INYECCION Y ELIXIR Costanzi.

Se vende 3 000 botellas de a 1 2 litro a real la docena. San Diego, 19.

LA ALICANTINA ALMACEN DE VINOS Y VINAGRES de Miguel Botella. Eivira, 5 y Carrera de Genti, núm. 14.

Maderas. Hijos de Pedro Valls.—Malaga. Escribitorio: Alameda Principal, núm. 18.

Gallinas. Se crían gordísimas, sanas y más ponedoras usando el Avio-Mas-Vial. Cura radicalmente el moquillo, viruela y mal del cuello.

Taller de Escultura de JOSE ROMAN. Imágenes en madera tallada, escultura-piedra, yeso y arcilla cocida.

PROVEEDORA de la Real Casa. Acreditada corsetera y especialista en fajos, Concepción Genti de Camarero, que habita en la calle de las Heras, núm. 13 y 15.

CAFE NERVINO MEDICINAL DEL DOCTOR MORALES. Nada más efectivo ni más activo para los dolores de cabeza, jaquecas, vahidos, epilepsias y demás nerviosos.

Casa para Viajeros. Juan Alcázar Abaro, camarero que fué del Hotel Victoria, avisa a su numerosa clientela, que es propietario de la antigua casa San Antonio, núm. 4, cuyo establecimiento ofrece con esmerada asistencia y precios económicos.

SAN ANTON. Con este nombre y en la misma plaza núm. 1, se ha instalado un Establecimiento de Ultramarinos, comprendiendo éste todos los artículos concernientes al ramo y con precios bastante alambicados.

Juan Lobo. —¡Ah! Si vos... —Si, señora baronesa, soy primo vuestro. Cecilia dió la mano a Felipe de Villiers, y Felipe de Villiers se la llevó respetuosamente a los labios.

—Si. —¿Dónde? En el colegio. No extrañéis que mi primera visita haya sido para él. Ignora los lazos de parentesco que nos unen. Le he dicho que soy un amigo de su madre.

—¿Qué no haría yo por mi hijo! —¿No retrocederéis ante nada? —Tratándose de su porvenir? —Decidme lo que debo hacer.

—¡Qué no haría yo por mi hijo! —¿No retrocederéis ante nada? —Tratándose de su porvenir? —Decidme lo que debo hacer.

—No tiene nada más—se decía la pobre madre—todo es de su padre. —¿Qué diferencia entre León y Pablo! La naturaleza había dado a uno lo que había negado al otro.